

DECRETO N° **1375**

NEUQUÉN, 13 NOV 2003

VISTO:

La **Ordenanza N° 9844** sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de octubre de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

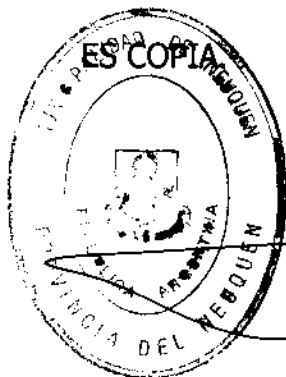
DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9844** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2003, por la cual autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aprobar la ejecución de la obra: "Red Cloacal en un Sector del barrio Río Grande, comprendido por las calles VITALE entre Ruival y Gatica; J. INGENIEROS entre Vitale y Alvarez; ANTU RUCA entre Vitale y boca de registro intermedia; CHANETON entre Vitale y Alvarez y RUIVAL entre Vitale y Alvarez", bajo el Régimen de Contribución por Mejoras, en el marco de la Ordenanza N° 8933, según las condiciones del Anexo I, que forma parte de la citada Ordenanza; declarándose la obra precitada de utilidad pública y pago obligatorio; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna mente, **ARCHÍVESE (EXPTE. SEO N° 4680-M-03).**-

C.C/mee.-



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
BUFFOLO.-

